

Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí**Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-24028-15-1314-2018

1314-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	64,148.1
Muestra Auditada	64,148.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 64,148.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al municipio San Luis Potosí, San Luis Potosí, a través del “Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función” (FORTASEG), se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en el resultado 1, de la auditoría número 1313-DE-GF, con título Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2017, al municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, recibió los recursos del FORTASEG 2017 por 64,148.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica, donde los

administró y controló, así como, los rendimientos financieros por un importe de 69.0 miles de pesos.

3. El Municipio, cumplió en tiempo y forma con los requisitos para acceder a la primera ministración de los recursos del FORTASEG 2017, por lo que recibió un importe de 44,903.7 miles de pesos, correspondientes al 70.0% del monto total convenido.

4. El municipio, cumplió en tiempo y forma las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional, así como los compromisos de gasto asumidos para acceder a la segunda ministración del FORTASEG 2017, por lo que recibió 19,244.4 miles de pesos, que corresponde al 30.0% del monto convenido.

5. El Municipio, ni el Gobierno del Estado accedieron a la bolsa de recursos concursables.

6. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí transfirió los recursos del FORTASEG 2017 por 64,148.1 miles de pesos, al Municipio de San Luis Potosí, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de su recepción establecidos en la normativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. El municipio, registró contable y presupuestalmente las operaciones de los ingresos del FORTASEG 2017 por 64,148.1 miles de pesos, de los recursos del subsidio y 69.0 miles de pesos de los rendimientos financieros generados, así como los egresos por 54,157.3 miles de pesos, asimismo, se verificó que contaron con la documentación original que justifica y comprueba el gasto, la cual cumplió con las disposiciones fiscales.

8. El municipio, no canceló la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos del Subsidio con el sello de "Operado FORTASEG 2017", por un importe de 2,797.0 miles de pesos.

2017-B-24028-15-1314-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con el sello de Operado y el nombre del subsidio, por un importe de 2,797.0 miles de pesos.

9. El Municipio recibió 64,148.1 miles de pesos del FORTASEG 2017, que generaron 69.0 miles de pesos de rendimientos financieros, por lo que el total disponible fue de 64,217.1 miles de pesos; se determinó un subejercicio al 31 de diciembre por 10,059.9 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE); uno de los reintegros de recursos por 10,033.2 miles de pesos, se realizó el 2 de febrero de 2018, de los cuales las líneas de captura se solicitaron con antelación, por lo que excedió el plazo establecido en la normativa para el reintegro de los recursos no comprometidos.

2017-B-24028-15-1314-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos del subsidio, fuera del plazo establecido en la normativa.

10. El municipio registró los recursos que recibió del FORTASEG 2017 en su presupuesto e incluyó en su Cuenta Pública la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados a través del subsidio.

Destino y Ejercicio de los Recursos

11. El municipio recibió 64,148.1 miles de pesos de recursos del FORTASEG 2017 y generaron rendimientos financieros por 69.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 64,217.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se pagaron 54,157.3 miles de pesos, monto que representó el 84.3% del disponible; por lo que quedó un saldo por ejercer de 10,059.8 miles de pesos; asimismo, se realizó en enero de 2018, un depósito por 40.0 miles de pesos, que se sumó a los reintegros a la TESOFE por un importe de 10,099.8 miles de pesos; los recursos se destinaron a los conceptos del gasto, rubros y acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el anexo técnico del Convenio específico de coordinación y adhesión, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTASEG
MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ
RECURSOS DEVENGADOS
CUENTA PUBLICA 2017
(Miles de pesos)

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y PARTIDAS GENÉRICAS	Devengado y Pagado al 31/12/17	% pagado	% disponible
A. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública;			
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	9,622.2	17.8	15.0
B. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial:			
Profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública	2,737.0	5.0	4.2
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	4,097.1	7.6	6.4
C. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial			
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia.	30,206.9	55.8	47.0
Red Nacional de Radiocomunicación	1,529.3	2.8	2.4
D. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios			
	5,964.8	11.0	9.3
TOTAL PAGADO	54,157.3	100.0	84.3
Recursos no devengados reintegrados a la TESOFE	10,059.8		15.7
TOTAL DISPONIBLE	64,217.1		100.0
RECURSOS DE LA COPARTICIPACIÓN			
Programa mejora de las condiciones laborales	11,485.9		

Fuente: Estados de cuenta bancarios del FORTASEG 2017, registros contables y expedientes proporcionados por el municipio.

12. El municipio realizó dos adecuaciones a proyectos denominados “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial” y “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” con los recursos del FORTASEG 2017, conceptos autorizados en el convenio.

13. El municipio transfirió recursos por 12,829.6 miles de pesos por concepto de coparticipación, a una cuenta bancaria específica para su administración, mismo que equivale al 20.0% de los recursos asignados de FORTASEG 2017, de los cuales se ejercieron recursos por 11,485.9 miles de pesos y se utilizaron en un programa de mejora de las condiciones laborales, consistente en aumento en el salario de los elementos policiacos y prestaciones; y los 1,343.7 miles de pesos restantes se transfirieron a la cuenta de ingresos propios del municipio.

14. El municipio destinó 6,834.1 miles de pesos del FORTASEG 2017, al “Programa con Prioridad Nacional Desarrollo, Profesionalización, y Certificación Policial”, que consistió en evaluaciones de control de confianza para aspirantes y personal policial, así como en cursos de formación continua para el personal.

15. El municipio destinó 5,964.8 miles de pesos del FORTASEG 2017, en el concepto de “Prioridad Nacional Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, que consistió en la adquisición de unidades móviles para primer respondiente, lámparas sordas y kit de iluminación.

16. El municipio destinó 31,736.2 miles de pesos del FORTASEG 2017, en el “Programa con Prioridad Nacional Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, que consistió en la adquisición de equipamiento y uniformes para el personal, vehículos, bicicletas y terminales digitales (radios).

17. El municipio no destinó recursos para el “Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, ni para el “Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional denominado Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”.

18. El municipio destinó 9,622.2 miles de pesos del FORTASEG 2017, al “Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, que consistió en un proyecto especial de prevención social de la violencia.

19. El municipio destinó 42.3 miles de pesos de los rendimientos financieros del FORTASEG 2017, en el “Programa con Prioridad Nacional Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, que consistió en un complemento para la adquisición de chamarras para el personal.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

20. Los bienes y servicios adquiridos por el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, por 45,535.0 miles de pesos, con recursos del FORTASEG 2017, se encuentran amparados en seis contratos; sin embargo, no presentaron evidencia de que los proveedores hayan garantizado los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos.

2017-B-24028-15-1314-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no obtuvieron las garantías de los anticipos y de las condiciones pactadas en los contratos de bienes y servicios adquiridos por el municipio, de las adquisiciones pagadas con los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función 2017.

21. De las adquisiciones y servicios pagados con recursos del FORTASEG 2017 denominados “Servicio de Consultoría de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia”, “Adquisición de Uniformes y Equipo Personal para la Dirección General de Seguridad Pública Municipal del

Programa FORTASEG 2017”, “Adquisición de 10 Camionetas Tipo Pick UP, Doble Cabina 4X2”, “Adquisición de Auto-patrullas del Programa FORTASEG 2017”, “Adquisición de 20 Bicicletas para la Dirección General de Seguridad Pública Municipal” y “Adquisición de la Lámpara Sorda Recargable para Policía y Equipo de Asalto, Kit de Iluminación”, por un monto contratado y pagado de 45,570.8 miles de pesos, realizadas por adjudicación directa, se constató que no se llevó a cabo el proceso de licitación y adjudicación que marca la normativa aplicable, no presentaron la justificación debidamente motivada y fundamentada de excepción a la licitación pública, ni en el caso de invitación a cuando menos tres proveedores, para no acatar dicha modalidad, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para la entidad, y en su caso, cumplir con los principios de eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos federales.

2017-B-24028-15-1314-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la justificación de excepción a la Licitación Pública, ni en el caso de invitación a cuando menos tres proveedores, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para la entidad y, en su caso, cumplir con los principios de eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos federales.

22. De las adquisiciones de bienes y/o servicios pagados con recursos del FORTASEG 2017, se constató que se entregaron y ejecutaron, de acuerdo con los montos y plazos pactados en los contratos celebrados, sin existir modificaciones en monto o plazo que afectaran dichas entregas.

23. De las adquisiciones denominadas: “Adquisición de Uniformes y Equipo Personal para la Dirección General de Seguridad Pública Municipal del Programa FORTASEG 2017”, “Adquisición de 20 Bicicletas para la Dirección General de Seguridad Pública Municipal”, “Adquisición de la Lámpara Sorda Recargable para Policía y Equipo de Asalto, Kit de Iluminación” y “Adquisición de Chamarras”, por un monto contratado y pagado de 24,486.9 miles de pesos, se constató que los bienes se recibieron por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y se registraron en el almacén, de 10,953 bienes, a la fecha de la auditoría se habían entregado 8,679 como se comprobó con los vales de salida, mientras que 2,452 permanecen en el almacén, por lo que faltan 178 por un importe de 577.6 miles de pesos.

2017-D-24028-15-1314-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federalo ambos por un monto de 577,574.44 pesos (quinientos setenta y siete mil quinientos setenta y cuatro pesos 44/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, bienes de los que no se acreditó la entrega al beneficiario, ni se localizaron en el almacén.

24. De las adquisiciones denominadas: “Adquisición de 10 Camionetas Tipo Pick UP, Doble Cabina 4X2”, “Adquisición de Equipo de Radiocomunicación del Programa FORTASEG 2017” y “Adquisición de 6 Auto-patrullas del Programa FORTASEG 2017”, por un monto contratado y pagado de 13,214.1 miles de pesos, se constató que los bienes se recibieron por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se dieron de alta en el almacén, y a la fecha de la revisión, los bienes asignados a personal que cumple labores directamente vinculadas con la seguridad pública, se encuentran inventariados y con los resguardos correspondientes.

Obra Pública

25. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no destinó recursos del FORTASEG 2017, en obra pública.

Transparencia y Difusión de la Información

26. El municipio informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FORTASEG 2017, mismos que fueron publicados en el sitio web <http://sanluis.gob.mx/normatividad-slp/?section=gaceta>.

27. El Municipio publicó el Convenio específico de adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG” 2017, y su anexo técnico en los sitios web <http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/Convenio-especifico-de-adhesion.pdf> y <http://sanluis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/Anexo.pdf>, en términos de la normativa aplicable.

28. El Municipio entregó en tiempo y forma los informes trimestrales y el Acta de Cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cumplimiento de metas

29. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no dispone de un instrumento que le permita evaluar el impacto del subsidio en beneficio de la misma corporación policial y de la población.

2017-D-24028-15-1314-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el municipio a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el municipio.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno municipal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

30. El municipio proporcionó evidencia de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) realizó visitas de inspección al Municipio de San Luis Potosí,

San Luis Potosí, y levantó una minuta de trabajo, la cual no incluyó acciones de incumplimiento, por lo que no se determinaron acciones que solventar.

Cumplimiento de la LGCG

31. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, implantó el 91.3% de las disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 577,574.44 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 64,148.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG).

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó 54,157.3 miles de pesos (incluye 42.3 miles de pesos de rendimientos financieros), monto que representó el 84.3% del disponible; y quedó un saldo por ejercer de 10,059.8 miles de pesos (incluye 26.6 miles de pesos de rendimientos financieros), que se reintegró a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, así como, de los Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 577.6 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Adicionalmente incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que no realizó la evaluación del impacto de éste en beneficio de la corporación policial y de la población.

Las metas del subsidio se cumplieron, ya que se ejerció el 84.3% de los recursos asignados al municipio, de éstos, el 15.0% se aplicó en el Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el 10.6% en profesionalización; el 49.4% en equipamiento y el 9.3% en la implementación del Sistema de Justicia Penal, lo que contribuyó a profesionalizar, equipar y fortalecer los cuerpos de seguridad pública.

En conclusión, el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, realizó una gestión razonable de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Andrés Vega Martínez

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafos segundo y tercero, fracción I.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 70, fracción II.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 48, 51 y 55, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017: Artículos 13, inciso C, fracción I; 42, 47, fracciones X; 58 y 59.

Lineamientos para la evaluación del Subsidio, emitidos por el SESNSP: Artículo 1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.